

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Datos de la persona solicitante / Datos de la persona solicitante

<i>Persona física:</i> Nombre / Nome		Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> ONIE <input type="radio"/> Pasaporte
			Número Número	
<i>Persona jurídica:</i> Nombre o razón social / Nome o razón social				CIF
			Número Número	

(Es necesario aportar acreditación de la representación)

Datos de la persona representante / Datos de la persona representante

<i>Persona física:</i> Nombre / Nome		Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> ONIE <input type="radio"/> Pasaporte
			Número Número	

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía		Nombre de vía Nome de vía			Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia	

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Tel. móvil Tel. móvil	Tel. Tel.
--	--------------------------	--------------

Ubicación e identificación de la actuación / Localización e identificación de la actuación

Dirección Direición			
Ref. Catastral Conceyu	Número de expediente Número d'expediente		

(Si la solicitud guarda relación con una actuación que ya ha generado un expediente)

1.- OBRA SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO (en caso que impliquen trabajos en altura >=7 metros precisará intervención de técnico si se instala andamiaje)

Sustitución de tejas sin afectar al elemento portante. Levantado y reposición de solería de azoteas, impermeabilización o placas de cubrición.

Sustitución de carpinterías sin alterar la dimensión de huecos ni características de composición y color del conjunto del edificio.

Reparaciones de fachadas, sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición, reparación/sustitución de barandillas u otras reparaciones ordinarias en fachadas.

Sustitución de revestimientos interiores: soleras, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, falsos techos o pintura.

Cambios en la instalación de refrigeración o calefacción que no implique unidades o conductos que discurran por fachada.

Reparación/actuación en tabiques que no impliquen demolición total, que no alteren el número ni la disposición de las piezas habitables, ni afecten a elementos estructurales.

Sustitución o mejora en la instalación eléctrica, de fontanería y aparatos sanitarios, saneamiento, telecomunicaciones y gas (siempre que no se intervenga en las instalaciones generales del edificio).

En parcelas privadas, obras de jardinería, revestimientos y pavimentación parcial, incluida la sustitución/ reparación de instalaciones sin afectar a infraestructuras o espacios públicos.

Cierres de fincas, siempre que no se produzcan en colindancia con suelo de dominio público.

Talas de árboles que estén autorizadas por los órganos competentes en materia agraria o forestal.

Instalación de placas solares térmicas, fotovoltaicas o todo tipo de instalación de energías renovables destinadas a autoconsumo (<10 kw de potencia).

Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, salvo que afecten significativamente a la estructura de los edificios.

Movimientos de tierras no significativos, entendiéndose como tales los que se produzcan en el interior de la parcela, con una superficie inferior a 1.000m2 que afecten a menos del 50% de su superficie, y no conlleven alteraciones sustanciales ni de la rasante ni de la escorrentía naturales del terreno.

Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.

Obras menores en cementerios municipales.

1ª ocupación y utilización de viviendas en régimen de autopromoción.

Descripción de la intervención / Otras actuaciones no incluidas en esta relación: _____

(1) Conforme al Artículo 228 bis del Decreto Legislativo 1/2004, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

(2) Para obras asociadas a una implantación o cambio de titularidad de una actividad el impreso a cumplimentar será el MI-20-06, MI-20-08, MI-20-09 o MI-20-10, según el caso. 1/2

2.- OBRA CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO *

Obras incluidas en el aparatado anterior, en caso que impliquen trabajos en altura ≥ 7 metros con andamiaje.

Sustitución de cubiertas sin modificar el estado anterior sin afectar a geometrías y configuración.

Actuaciones de mejora de accesibilidad, sin afección estructural (justificando el grado de adecuación y cumplimiento de la normativa en la materia) y sin que la actuación se encuentre entre las descritas como modificación sustancial en obra mayor.

Primera ocupación y utilización de viviendas y casas prefabricadas construidas en régimen de autopromoción.

Obras de reforma en viviendas sitas en edificio residencial colectivo, incluso con redistribución, siempre que se declare la no afección a la estructura ni a las instalaciones generales del conjunto del edificio.

(*) ATENCIÓN: Adjunta a esta declaración responsable, debe aportar **memoria justificativa** del cumplimiento de la legislación vigente, así como de la adecuación a la ordenación territorial y urbanística, junto con la **relación de los documentos** acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, sin perjuicio de que **voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos**, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba cuando así venga exigido por la legislación aplicable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA JUNTO CON ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE (PRESUPUESTO / TASAS):

Presupuesto de ejecución material de obras, incluyendo descripción de materiales y sellado por profesional de la construcción (sin IVA).

Justificante de la liquidación de las tasas municipales correspondientes.

EL/LA SOLICITANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- 1.- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
- 2.- Entiende que esta solicitud no tendrá validez cuando las obras pretendidas afecten a dominio público, inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural, o por la legislación ambiental.
- 3.- Entiende que podrá ser objeto de control posterior por el Ayuntamiento. En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias insubsanables, se ordenará, previa audiencia al interesado, la paralización de las actuaciones declaradas. Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 4.- Entiende que la modificación de las condiciones establecidas en este documento conlleva la necesidad de tramitar otro procedimiento de intervención.

La resolución de la Administración que, tras las oportunas acciones de comprobación, concluya que las circunstancias declaradas en la presente comunicación previa adolecen de inexactitud, falsedad u omisión, podrá determinar la obligación del/de la interesado/a de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho.

BONIFICACIÓN QUE SE SOLICITA:

1.- Por incurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo:

Obras de rehabilitación de inmuebles en suelo no urbanizable con antigüedad superior a 25 años (50%).

Empresas que se instalen en los Polígonos de Baíña, Sovilla, Loredo, Reicastro, La Cuadriella y Ablaña, así como para los hoteles que se instalen en el concejo (60%).

Casas rurales que se instalen en el concejo, así como para la rehabilitación o construcción de hórreos, paneras, molinos u otros elementos etnográficos (70%).

2.- Aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar:

Construcciones, instalaciones y obras en edificaciones ya existentes en las que se incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar (95%), en la parte que no resulte obligatoria por normativa.

3.- Eliminación de barreras arquitectónicas:

Construcciones, instalaciones y obras destinadas a reforma y adaptación de viviendas y edificios que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas (90%), en la parte que no resulte obligatoria por normativa (que exceda los ajustes razonables).

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/privacidad.

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y el compromiso de cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable. La presentación de esta solicitud, el pago de las tasas y del ICIO, autoriza a realizar las obras solicitadas, que podrán iniciarse siempre que se presente la documentación indicada en esta declaración responsable en un plazo de seis meses para su inicio y de un año para su conclusión.

Mieres del Camín, _____ de _____ de _____

Firma de la persona solicitante (o representante)